

las siguientes subvenciones a las Corporaciones Locales en la modalidad y cuantías que se citan:

MANTENIMIENTO PROGRAMAS PARA CORPORACIONES LOCALES

Institución: Excmo. Ayuntamiento de Pilas.  
Cantidad: 150.000 ptas.

Institución: Excmo. Ayuntamiento de La Lantejuela.  
Cantidad: 150.000 ptas.

Institución: Excmo. Ayuntamiento de Aguadulce.  
Cantidad: 150.000 ptas.

Institución: Excmo. Ayuntamiento de Paradas.  
Cantidad: 150.000 ptas.

Institución: Excmo. Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos.  
Cantidad: 150.000 ptas.

Institución: Excmo. Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan.  
Cantidad: 150.000 ptas.

Institución: Excmo. Ayuntamiento de Benacazón.  
Cantidad: 150.000 ptas.

Institución: Excmo. Ayuntamiento de Osuna.  
Cantidad: 150.000 ptas.

Institución: Excmo. Ayuntamiento de El Ronquillo.  
Cantidad: 150.000 ptas.

Institución: Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas.  
Cantidad: 150.000 ptas.

Institución: Excmo. Ayuntamiento de El Arahál.  
Cantidad: 150.000 ptas.

Institución: Excmo. Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa.  
Cantidad: 150.000 ptas.

Institución: Excmo. Ayuntamiento de Los Molares.  
Cantidad: 150.000 ptas.

Institución: Excmo. Ayuntamiento de Coripe.  
Cantidad: 150.000 ptas.

Institución: Excmo. Ayuntamiento de Umbrete.  
Cantidad: 150.000 ptas.

Institución: Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.  
Cantidad: 150.000 ptas.

Institución: Excmo. Ayuntamiento de Montellano.  
Cantidad: 150.000 ptas.

Institución: Excmo. Ayuntamiento de Alcalá del Río.  
Cantidad: 150.000 ptas.

Institución: Excmo. Ayuntamiento de Aznalcóllar.  
Cantidad: 150.000 ptas.

Institución: Excmo. Ayuntamiento de El Coronil.  
Cantidad: 150.000 ptas.

Institución: Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla.

Cantidad: 150.000 ptas.

Institución: Excmo. Ayuntamiento de Villaverde del Río.  
Cantidad: 150.000 ptas.

Institución: Excmo. Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra.  
Cantidad: 150.000 ptas.

Institución: Excmo. Ayuntamiento de Puebla del Río.  
Cantidad: 150.000 ptas.

Institución: Excmo. Ayuntamiento de El Cuervo.  
Cantidad: 150.000 ptas.

Institución: Excmo. Ayuntamiento de Almensilla.  
Cantidad: 150.000 ptas.

Institución: Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor.  
Cantidad: 150.000 ptas.

Institución: Excmo. Ayuntamiento de Casariche.  
Cantidad: 150.000 ptas.

Institución: Excmo. Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta.  
Cantidad: 150.000 ptas.

Institución: Excmo. Ayuntamiento de Brenes.  
Cantidad: 328.539 ptas.

Institución: Excmo. Ayuntamiento de Marchena.  
Cantidad: 400.000 ptas.

Institución: Excmo. Ayuntamiento de La Algaba.  
Cantidad: 300.000 ptas.

Sevilla, 12 de julio de 1996.- El Delegado, Carlos Márquez Miranda.

*RESOLUCION de 15 de julio de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos los Convenios suscritos al amparo de la Orden que se cita, por la que se regula la Cooperación de los Ayuntamientos de Municipios de Andalucía con población superior a veinte mil habitantes, en materia de Servicios Sociales Comunitarios.*

Mediante la Orden de 22 de enero de 1996 (BOJA núm. 23 de 17 de febrero) se regula la cooperación con los Ayuntamientos de Municipios de Andalucía con población superior a veinte mil habitantes, en materia de Servicios Sociales Comunitarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994 (prorrogado para 1996 por el Decreto 289/1995, de 12 de diciembre), procede hacer pública la relación de subvenciones concedidas en el marco de los Convenios suscritos al amparo de la citada Orden.

La citada relación figura como Anexo a la presente Resolución indicando para cada uno de los Ayuntamientos que ha suscrito convenio las aportaciones del Ministerio de Trabajo (M.A.S), de la Consejería de Trabajo e Industria (C.T.e I.) y, en su caso, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Málaga, 15 de julio de 1996.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

## ANEXO

Ayuntamiento de Antequera.  
Aportación M.A.S.: 10.077.176 ptas.  
Aportación C.T. e I.: 16.788.468 ptas.  
Aportación I.A.S.S.: 400.000 ptas.

Ayuntamiento de Benalmádena.  
Aportación M.A.S.: 7.009.619 ptas.  
Aportación C.T. e I.: 11.013.480 ptas.  
Aportación I.A.S.S.: 1.000.000 ptas.

Ayuntamiento de Estepona.  
Aportación M.A.S.: 8.886.888 ptas.  
Aportación C.T. e I.: 13.088.932 ptas.  
Aportación I.A.S.S.: 400.000 ptas.

Ayuntamiento de Fuengirola.  
Aportación M.A.S.: 9.665.221 ptas.  
Aportación C.T. e I.: 14.212.206 ptas.  
Aportación I.A.S.S.: 500.000 ptas.

Ayuntamiento de Marbella.  
Aportación M.A.S.: 19.328.749 ptas.  
Aportación C.T. e I.: 28.718.272 ptas.  
Aportación I.A.S.S.: 400.000 ptas.

Ayuntamiento de Mijas.  
Aportación M.A.S.: 8.411.540 ptas.  
Aportación C.T. e I.: 12.476.624 ptas.  
Aportación I.A.S.S.: ---

Ayuntamiento de Ronda.  
Aportación M.A.S.: 9.026.272 ptas.  
Aportación C.T. e I.: 15.155.583 ptas.  
Aportación I.A.S.S.: 4.000.000 ptas.

Ayuntamiento de Torremolinos.  
Aportación M.A.S.: 7.812.074 ptas.  
Aportación C.T. e I.: 12.052.355 ptas.  
Aportación I.A.S.S.: 1.000.000 ptas.

Ayuntamiento de Vélez-Málaga.  
Aportación M.A.S.: 14.451.764 ptas.  
Aportación C.T. e I.: 26.061.552 ptas.  
Aportación I.A.S.S.: 2.000.000 ptas.

*RESOLUCION de 16 de julio de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publica la transferencia de créditos a que se refiere la Disposición Adicional Primera del Decreto que se cita, por la que se establecen la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios.*

El Decreto 11/92, de 28 de enero por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios, prevé en la Disposición Adicional Primera, que con el fin de garantizar la continuidad de los efectivos personales y funcionales que desarrollan su actividad en el ámbito de los Servicios Sociales Comunitarios en la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la Consejería de Asuntos Sociales, actualmente Consejería de Trabajo e Industria, se transferirán anualmente los créditos necesarios a las Corporaciones Locales de Andalucía, que se acogieron al Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de enero de 1989, de acuerdo con las posibilidades presupuestarias y en el marco de la colaboración existente entre las distintas Administraciones Públicas en esta materia.

Por ello, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21, 5.º de la Ley 9/93 de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

procede hacer pública la transferencia de las aportaciones autonómica y estatal a las Entidades Locales siguientes:

Diputación Provincial de Málaga  
Aportación Autonómica: 72.969.162 ptas.  
Aportación Estatal: 48.067.810 ptas.

Ayuntamiento de Málaga  
Aportación Autonómica:  
2.º Transferencia año 1995: 44.408.579 ptas.  
Transferencia año 1996: 130.316.757 ptas.  
Aportación Estatal:  
2.º Transferencia año 1995: 33.861.194 ptas.  
Transferencia año 1996: 85.851.373 ptas.

Málaga, 16 de julio de 1996.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*ORDEN de 19 de julio de 1996, por la que se desarrolla el procedimiento para la calificación y concesión de ayudas a las actuaciones protegibles en materia de suelo acogidas al Real Decreto y Decreto que se citan.*

Ilmos. Sres.:

El Real Decreto 2190/1995, de 28 de diciembre, regula, entre otras, las medidas estatales sobre financiación de actuaciones protegibles en materia de suelo, estableciendo en sus artículos 3.2 y 55.2 la competencia de la Comunidad Autónoma para efectuar la declaración de protegible de dichas actuaciones.

El Decreto 51/1996, de 6 de febrero, contiene la regulación normativa de las actuaciones previstas en el II Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1996-1999, dedicando el Capítulo IV del Título II a la financiación de actuaciones protegibles en materia de suelo y definiendo en su Sección Tercera las líneas básicas del procedimiento y de la documentación necesaria para la calificación de las actuaciones.

La aplicación de las normas citadas exige desarrollar los aspectos procedimentales de los diversos expedientes a que dará lugar, lo que se realiza mediante la presente Orden.

En su virtud, de acuerdo con las competencias atribuidas por la Disposición Final Primera del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, a propuesta de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo

DISPONGO

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto regular los procedimientos de calificación y concesión de ayudas para la financiación cualificada de actuaciones protegibles en materia de suelo en el marco del II Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1996/1999.

2. Para la declaración como protegible de una actuación en materia de suelo se seguirán los trámites de calificación provisional y definitiva, salvo lo dispuesto para el procedimiento especial en la presente Orden.